

Todo lo que se ha por venir y or mas aceptadas
 Librada de la Vista por Memorial de los Mayordomos de la Capadia de nra
 Señora de la Puentea. Situada en la Parochia de San Pedro
 que se compone de tributos de la Vista Corporal, haviendo
 una dilatada Relacion de la posesion en que se halla de ser
 Oremos de todas Clases Tributos R. y personales, en
 fuerza de dichos Reales Privilegios y Executorias con
 que los han gozado los R. Reyes desta Monarquia, go
 zando de la Refraccion en todo lo comestible, haciendolo
 franco de portanzas y demas sisas, y quitados, por con
 templar los pobres miserables. Concluyen suplicando
 de oia Sui. se dignen acordar se les libere de las sisas
 del vino de que tienen noticia con su de cuenta, bajo las
 Notas, y por los medios que tubiese por convenientes.
 Habiendolo oido, y conferido. Acordó que el Caballero Lic
 curador Real, disponga que estas partes cobren los R.
 Privilegios Executoriales, Provisionales, y demas papeles que
 Relacionan en su Memorial, y los haga pasar a los Aboga
 dos para que en su Vista, y de la R. facultad Concedida
 de oia Sui. para el uso del amparo de N. Real en causa de
 de vino, den su dictamen por escrito, si deben, o no estas
 partes gozar de la franquicia de dicho impuesto, y se traiga a

D. Diego Yamallo
 titulo de Abogado

D. Jose de la Terrificacion de D. Miguel Fernandez Mirra
 de la Secretaria de Su Mage. y del R. y Supremo Consejo
 de Castilla, por la que consta que en aquel Real Tribunal se
 acordó de Abogado el Lic. D. Diego Yamallo, Rela
 tor de la Audiencia Episcopal, la Ciudad haviendolo
 oido queda en inteligencia.

D. D. de Arredondo
 D. de Arredondo
 D. de Arredondo